

**JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL BANCO, MAGDALENA, doce (12)  
Abril del año dos mil veinticuatro (2024).**

Rad. 47-245-31-53-001-2017-00061-00  
Demandante.- EDIS ROSALIA ZABALETA.  
Demandado.- JULIO CESAR GIL JIMENEZ y MARRELVIS GARCIA AREVALO.  
Proceso. Ejecutivo Singular Singular de Mayor Cuantía.

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se encuentra oficio N. 0603 del 21 de mayo de 2019, emitido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Banco, Magdalena, decretando el embargo del remanente que exista o llegare a existir o el embargo del inmueble en caso de desembargo identificado con matrícula inmobiliaria N. 224 - 7876 embargado dentro del proceso de la referencia por este Juzgado.

Que como quiera que este juzgado emitió el auto de fecha 13 de marzo de 2024, decretando la terminación del presente proceso y como consecuencia necesaria el levantando las medidas cautelares decretadas, sin embargo, esta decisión quebranta el contenido del Art. 466 Inc. 5 del C. G. del P., pues se debió haber puesto a disposición de aquel Juzgado el bien inmueble embargado y haber notificado al Registrador de Instrumentos Públicos que el bien inmueble quedaba a disposición del mismo.

Que ante lo señalado se procede hacer control de legalidad sobre el auto de fecha 13 de marzo de 2024, numeral 2, ello en virtud a lo señalado en el Art. 42 numeral 12 y Art. 132 del C. G. del P., y dejar sin efecto dicho numeral.

En mérito de lo expuesto este Juzgado.-

**RESUELVE.**

- 1.- Verificar control de legalidad sobre el auto de fecha 13 de marzo de 2024, numeral 2, por lo que se deja sin efectos el mismo al quebrantar el Art. 466 inc. 5 del C. G. P.
- 2.- Póngase a disposición del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Banco, Magdalena, el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N. 224 - 7876, de la ORIP de El Banco, para lo de su competencia. Así mismo se oficiara a esta oficina para informarle que el bien inmueble queda a disposición del juzgado atrás en cita, dentro del proceso ejecutivo que sigue el señor Alonso Jaramillo Cuartas en contra del señor Julio Cesar Gil Jiménez.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.  
JUEZ